

Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2022



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION.....	2
1. OBJETIVO.....	3
1.1 Objetivo General.....	3
1.2 Objetivos Específicos.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. MARCO NORMATIVO.....	3
4. LINEAMIENTOS CONCEPTUALES.....	4
5. DEFINICIONES.....	4
6. ASOCIACION DEL PAAC Y MIPG.....	5
7. ELEMENTOS ESTRATÉGICOS DE LA UESVALLE.....	6
7.1 Misión.....	6
7.2 Visión.....	6
7.3. Promesa de valor del plan Anticorrupción y de atención al ciudadano.....	6
7.4 Valores Éticos del Servidor Público.....	6
8. COMPONENTES.....	7
8.1 PRIMER COMPONENTE: Gestión de Riesgos de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción.....	7
8.2 SEGUNDO COMPONENTE: Racionalización de Trámites.....	7
8.3 TERCER COMPONENTE: Rendición de Cuentas.....	7
8.4 CUARTO COMPONENTE: Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.....	8
8.5 QUINTO COMPONENTE: Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información.....	8
8.6 SEXTO COMPONENTE: Iniciativa Adicional: Participación Ciudadana.....	9
9. ASPECTOS GENERALES.....	9
9.1 Elaboración y Consolidación.....	9
9.2 Socialización.....	9
9.3 Ajuste y modificaciones.....	9
9.4 Promoción y Divulgación.....	9
9.5 Monitoreo y Seguimiento.....	10
9. ANEXOS.....	10
10. NOTAS DE CAMBIO.....	10
11. APROBACIÓN.....	11

INTRODUCCION

Para esta nueva vigencia del año 2022 del actual periodo de gobierno departamental, nuestra entidad continua con la tarea en el desarrollo y cumplimiento de las estrategias y metas contenidas en el Plan Estratégico Institucional “Un compromiso social y responsable con la Salud Ambiental 2020-2023” y en el fortalecimiento en la implementación de las políticas de Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en la entidad.

En consecuencia, nuestro Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) 2022, no solo permite atender un requisito normado especialmente en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), si no que se encuentra alineado a los propósitos arriba mencionados para coadyuvar a su cumplimiento, y dar un mensaje a los ciudadanos y grupos de interés, de nuestro compromiso irrestricto contra actos de corrupción, la protección y uso racional de los recursos, a la efectividad en el control de la gestión pública, el buen trato y la atención eficaz al ciudadano.

La entidad permitió un trabajo multidisciplinario para la construcción del Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) 2021, involucrando su personal y sobre todo consultando al público en general mediante los medios disponibles, especialmente por canales digitales por esta época de pandemia; quienes aportaron de manera dinámica los elementos, experiencias y conocimientos para que en el ejercicio de la gestión se incorporen elementos y mejores prácticas que permitan llevar a cabo las actividades del presente plan.

La norma establece seis componentes a desarrollar denominados de 1) de Gestión de Riesgos de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción, 2) Racionalización de Trámites, 3) Rendición de Cuentas, 4) Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano, 5) Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información Pública y un sexto componente opcional denominado de Iniciativas Adicionales, y que la entidad ha considerado incluir los temas de Participación Ciudadana en este punto.

Esperamos con la ayuda de nuestro personal, ciudadanos y grupos de interés que continúe nuestro Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) como herramienta de carácter preventivo alineado a la estrategia institucional, cumpla con sus propósitos por la que fue creado.

1. OBJETIVO

1.1 Objetivo General

Establecer las actividades a desarrollar para cada uno de los componentes que constituyen el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia de 2022, para fortalecer la capacidad institucional para prevenir la materialización de riesgos de corrupción y mejorar la relación con los grupos de valor.

1.2 Objetivos Específicos

1. Realizar el Mapa de riesgos de corrupción de la entidad para el año 2022.
2. Determinar las estrategias para la racionalización de trámites en la entidad.
3. Establecer estrategias para la Rendición de Cuentas a la Ciudadanía.
4. Establecer los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.
5. Establecer los mecanismos para mejorar la Transparencia y Acceso a la Información.
6. Establecer una iniciativa adicional.

2. ALCANCE

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano debe aplicarse en todos los procesos de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca.

3. MARCO NORMATIVO

Se hace mención algunas referencias normativas:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993. Contratación Estatal, y demás normas que modifiquen, la complementen o reglamenten.
- Ley 87 de 1993. Sistema Nacional de Control Interno.
- Ley 190 de 1995. Normas para preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.
- Ley 412 de 1997. Convención Interamericana contra la Corrupción.
- Ley 489 de 1998, artículo 32. Democratización de la Administración Pública.
- Ley 850 de 2003. Veedurías Ciudadanas.
- Ley 962 de 2005. Racionalización de trámites y procedimientos administrativos.
- Ley 1474 de 2011. Estatuto Anticorrupción.
- Decreto Ley 019 de 2012. Normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Ley 1712 de 2014. Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública.
- Decreto 124 de 2016 del DAFP. Sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 de Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".
- Ley 1755 de 2015. Derecho fundamental de Petición.
- Ley 1757 de 2015. Promoción y protección del derecho a la participación democrática.
- Decreto 1499 de 2017. Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- Decreto 2106 de 2019. Normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
- Decreto Departamental 1798 de 2017. Estatutos de la UESVALLE.

- Ley 2014 de 2019. Sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública.
- Ley 2195 de 2022. Medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción
- Acuerdo 07 del 3 de septiembre de 2020 aprobación y adopción del Plan Estratégico de la UESVALLE “Un compromiso social y responsable con la salud ambiental 2020-2023”
- M-DE-02 Política de administración de riesgos.
- F-CI-02 NORMOGRAMA. Compendio de principales normas en la UESVALLE.

4. LINEAMIENTOS CONCEPTUALES

Contamos para la elaboración del Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano PACC 2022, los siguientes documentos:

1. “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” versión 2, elaborado en el año 2015 de la Presidencia de la República, el Departamento Administrativo de la Función Pública.
2. “Guía para la Administración de Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas” versión 5 diciembre de 2020 elaborado por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
3. Plan Estratégico Institucional 2020-2023 “Un compromiso social y responsable por la salud ambiental”.
4. Manual Operativo versión 4 de marzo de 2021 del Modelo integrado de planeación y gestión MIPG.
5. M-DE-02 Política de Administración de Riesgos.

5. DEFINICIONES

- a) **Corrupción:** La ley 1474 de 2011 en el artículo 16 define la Corrupción privada como el que directamente o por interpuesta persona prometa, ofrezca o conceda a directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad, asociación o fundación una dádiva o cualquier beneficio no justificado para que le favorezca a él o a un tercero, en perjuicio de aquella
- b) **Función pública:** Toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona natural en nombre del Estado o el servicio del Estado o de sus entidades, en cualquiera de sus niveles jerárquicos. (Ley 412 de 1997). La función pública se desarrolla teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia, celeridad y publicidad.
- c) **Funcionario público, Oficial Gubernamental o Servidor público:** Cualquier funcionario o empleado del Estado o de sus entidades, incluidos los que han sido seleccionados, designados o electos para desempeñar actividades o funciones en nombre del Estado o al servicio del Estado, en todos sus niveles jerárquicos. (Ley 412 de 1997).
- d) **Grupos de interés o grupos de valor:** Aquellas personas, grupos de individuos u organizaciones que pueden afectar, ser afectados por, o percibir ellos mismos ser afectados (positiva o negativamente) por una decisión o actividad.

- e) **Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG:** Es una herramienta que simplifica e integra los sistemas de desarrollo administrativo y gestión de la calidad y los articula con el sistema de control interno, para hacer los procesos dentro de la entidad más sencillos y eficientes.
- f) **Petición:** Son solicitudes, verbales o escritas, que se dirigen a la UESVALLE con el propósito de requerir su intervención en un asunto concreto.
- g) **Sanción penal:** Es el castigo que por ley, se le impone a una persona cuando ésta comete una conducta punible, es decir, una acción antijurídica, típica y culpable.
- h) **Sanción disciplinaria:** Se impone cuando un servidor público o particular con alguna relación contractual con el Estado incurre en cualquiera de las conductas que conlleven al incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones y violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses, tal como lo estipula la ley.
- i) **Sanción fiscal:** Es impuesta por la Contraloría a los servidores públicos o particulares, cuando en ejercicio de la administración de recursos públicos causen un daño al patrimonio del Estado.

6. ASOCIACION DEL PAAC Y MIPG

Los componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano PAAC, están asociados las dimensiones de Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG de la siguiente manera:



7. ELEMENTOS ESTRATÉGICOS DE LA UESVALLE

7.1 Misión

Somos la Entidad, que apoya a la Secretaria Departamental de Salud en el cumplimiento de las funciones y competencias en Salud ambiental y Saneamiento ambiental; y desarrolla, programas y proyectos en alianza con otras instituciones públicas y organizaciones sin ánimo de lucro, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población Vallecaucana

7.2 Visión

La Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca en el año 2032, será reconocida como una entidad referente a nivel regional y nacional por sus servicios en salud ambiental y saneamiento ambiental, que contribuirá de manera coordinada y participativa al mejoramiento de la calidad de vida de la población Vallecaucana.

7.3. Promesa de valor del plan Anticorrupción y de atención al ciudadano

“Cero tolerancia con la corrupción”

7.4 Valores Éticos del Servidor Público

La Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, cuenta con el Código de Integridad institucional y establece los cinco (5) Valores Éticos del Servidor Público que debemos tener en cuenta los servidores públicos de la entidad:

1. HONESTIDAD

Actuó siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo los deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

2. RESPETO

Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

3. COMPROMISO

Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

4. DILIGENCIA

Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

5. JUSTICIA

Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

8. COMPONENTES

8.1 PRIMER COMPONENTE: Gestión de Riesgos de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción.

Este componente se asocia y se desarrolla con la Séptima dimensión de MIPG denominada Control Interno y con la política de MIPG identificada con el mismo nombre.

Para la elaboración del Mapa de Riesgos de Corrupción se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

1. La “*Guía para la Administración de Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas*” versión 5 de diciembre de 2020 elaborada por el Depto. Administrativo de la Función Pública.
2. El documento institucional M-DE-02 “Política de Administración de Riesgos”, como herramienta metodológica y estratégica adaptada para la institución que permita unificar criterio para identificar, evaluar y tratar los riesgos de corrupción con acciones efectivas.
3. Informes de la Oficina de Control Interno y Entes de control.
4. Mapa de procesos de Entidad.
5. Comités y grupos de trabajo institucionales establecidos, para la construcción y seguimiento ante los posibles riesgos de corrupción de cada uno de los procesos de la UESVALLE.
6. La consulta pública de los documentos generados en el proceso de construcción del PAAC, hecha a través de los medios institucionales implementados, principalmente la página web de la entidad.
7. Resultados de Autodiagnósticos de MIPG y del Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión FURAG de la vigencia 2020 y presentadas en 2021 por Función Pública.

El Mapa de Riesgos de Corrupción para el año 2022, se encuentra contenido en el anexo de este documento identificado como el código F-DE-01, así mismo, actividades para la gestión del riesgo de corrupción están contenidas como PRIMER COMPONENTE en el anexo identificado como F-DE-04.

8.2 SEGUNDO COMPONENTE: Racionalización de Trámites.

La racionalización de trámites tiene como objetivo simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar trámites y procedimientos administrativos, así como, promover el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones TICs para facilitar el acceso de la ciudadanía a la información.

Este componente se asocia y se desarrolla con la tercera Dimensión de MIPG denominada **Gestión con Valores para el Resultado** de MIPG haciendo uso de la matriz diseñada por Función Pública para la política de Racionalización de Trámites.

Las actividades de Racionalización de trámites, se encuentran contenidas en el anexo de este plan identificados como F-DE-05 SEGUNDO COMPONENTE: Racionalización de trámites, así mismo su estrategia para el presente año se encuentran contenidas como anexo en este documento, identificado como F-DE-06 Estrategia de racionalización de trámites.

8.3 TERCER COMPONENTE: Rendición de Cuentas.

El proceso de rendición de cuentas se entiende como una obligación de las entidades de la Rama Ejecutiva y de los servidores públicos del orden nacional y territorial, así como de la Rama Judicial y Legislativa, de informar, dialogar y dar respuesta clara, concreta y eficaz a las peticiones y necesidades de los actores interesados (ciudadanía, organizaciones y grupos de valor) sobre la gestión realizada, los resultados de sus planes de acción y el respeto, garantía y protección de los derechos.

Esta concepción de la rendición de cuentas está respaldada jurídicamente de manera especial en el Artículo 48 de la Ley 1757 de 2015, y desde la política pública, en el documento CONPES 3654 de 2010.

Este componente se asocia y se desarrolla con la tercera dimensión de MIPG denominada **Gestión con Valores para Resultados** y como referencia para su implementación se tiene en cuenta el documento vigente denominado Manual Único de Rendición de cuentas MURC versión 2 elaborado por el departamento administrativo de la función pública y con la matriz de autodiagnóstico elaborada por la misma entidad para este tema, para ser implementada dentro de la gradualidad en el tiempo y criterios diferenciales.

Las actividades estratégicas de Rendición de cuentas, se encuentran contenidas en el anexo de este plan identificado como F-DE-07 TERCER COMPONENTE: Estrategia de rendición de cuentas.

8.4 CUARTO COMPONENTE: Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

Mejorar la atención al ciudadano centra sus esfuerzos en garantizar el acceso de los ciudadanos a los trámites y servicios de la Administración Pública, conforme a los principios de información completa, clara, consistente, con altos niveles de calidad, oportunidad en el servicio y ajuste a las necesidades, realidades y expectativas del ciudadano. Nuestra entidad hace seguimiento del desarrollo de los requisitos mínimos contemplados en esta matriz dentro de la gradualidad en el tiempo y criterios diferenciales.

Este componente se asocia y se desarrolla con la tercera dimensión de MIPG denominada **Gestión con Valores para Resultados**, y cuenta con la matriz diseñada por Función Pública para la política denominada de Servicio al Ciudadano.

Las actividades de este componente se encuentran contenidas en el anexo de este plan identificado como F-DE-08 CUARTO COMPONENTE: Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

8.5 QUINTO COMPONENTE: Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información.

La Transparencia y Acceso a la Información pública es un derecho fundamental y reglamentado especialmente por la Ley 1712 de 2014.

Este componente se asocia y se desarrolla en la quinta dimensión de MIPG denominada **Información y Comunicación** y como referencia de implementación se tiene la matriz del Reporte de Cumplimiento de Índice de transparencia ITA de la Procuraduría General de la Nación PGN y la matriz de autodiagnóstico de la política MIPG de Transparencia, acceso a la información y lucha contra la corrupción elaborada por el departamento administrativo de la función pública a ser implementada en la entidad dentro de la gradualidad en el tiempo y criterios diferenciales.

Las actividades de este componente se encuentran contenidas en el anexo de este plan identificado como F-DE-09 QUINTO COMPONENTE: Mecanismos para la transparencia y acceso a la información.

8.6 SEXTO COMPONENTE: Iniciativa Adicional: Participación Ciudadana

El documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” versión 2 del año 2015”, no establece un componente de participación ciudadana, sin embargo, el Manual Operativo del Modelo de Planeación y Gestión MIPG lo relaciona al Plan Anticorrupción y de Atención en su tercera Dimensión denominada **Gestión con Valores para Resultados** - Relación de Estado Ciudadano y se desarrolla con la política denominada Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

Las actividades de este componente se encuentran contenidas en el anexo de este plan identificado como F-DE-10 SEXTO COMPONENTE: Estrategia de participación ciudadana.

9. ASPECTOS GENERALES

9.1 Elaboración y Consolidación.

Para la construcción y consolidación del Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, estuvo liderado por el proceso de Planeación e Información Institucional con el acompañamiento del nivel directo, aportes de responsables de proceso y el público en general.

9.2 Socialización.

El proceso de Planeación e Información Institucional, adelantó las acciones de socialización para que la ciudadanía, usuarios y grupos de interés presentaran en etapa previa a la aprobación del Plan, sus aportes con crítica constructiva a través de los medios disponibles institucionales.

9.3 Ajuste y modificaciones

Después de la publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, durante la vigencia se podrán realizar los ajustes y las modificaciones necesarias orientadas a mejorarlo, por lo que el proceso de Planeación e Información Institucional atenderán las sugerencias de cambio. Cabe indicar que los cambios introducidos deberán ser motivados, justificados e informados a la Oficina de Control Interno de Gestión, a los servidores públicos y a los ciudadanos; dejando por escrito el soporte respectivo; y se publicará la nueva versión en el portal web www.uesvalle.gov.co.

9.4 Promoción y Divulgación

El documento definitivo de este plan debe publicarse a más tardar el 31 de enero del presente año en el portal web www.uesvalle.gov.co, como también sus ajustes, si se dan en la vigencia. A partir de esta fecha, cada proceso con responsabilidades asignadas, dará inicio a la ejecución de las acciones contempladas en cada uno de sus componentes según la programación realizada en cada uno de ellos.

Una vez publicado, la Entidad adelantará las actuaciones necesarias para dar a conocer interna y externamente el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano; así como para su seguimiento.

9.5 Monitoreo y Seguimiento

Los responsables de procesos en coordinación con el proceso de planeación e información institucional, realizará el monitoreo de las actividades contenidas en este Plan.

A la Oficina de Control Interno de Gestión, le corresponde adelantar la verificación de la elaboración y publicación del Plan, así mismo, efectuar el seguimiento de los avances de las actividades con corte 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre y sus informes se publicaran dentro de los diez (10) primeros días hábiles de los meses de: mayo, septiembre y enero.

El seguimiento se realizará en el formato F-CI-24 Seguimiento oficina de control interno del plan anticorrupción y de atención al ciudadano.

9. ANEXOS

- F-DE-01 Mapa de Riesgos de Corrupción 2022
- F-DE-04 Primer componente: Gestión del riesgo de corrupción
- F-DE-05 Segundo componente: Racionalización de tramites
- F-DE-06 Segundo componente: Estrategia de racionalización de trámites
- F-DE-07 Tercer componente: Estrategia de rendición de cuentas
- F-DE-08 Cuarto componente: Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano
- F-DE-09 Quinto componente: Mecanismos para la transparencia y acceso a la información
- F-DE-10 Sexto componente: Estrategia de participación ciudadana

10. NOTAS DE CAMBIO

Fecha	Versión inicial	Creación o motivo del cambio y numerales cambiados	Versión final
Ene. 14 de 2016	2.0	Actualización Plan para la vigencia 2016	3.0
Mar. 28 de 2016	3.0	Ajuste al Plan para la vigencia 2016	4.0
Ene. 27 de 2017	4.0	Actualización Plan para la vigencia 2017	5.0
Ene. 30 de 2018	5.0	Actualización Plan para la vigencia 2018	6.0
Ene. 31 de 2019	6.0	Actualización Plan para la vigencia 2019	7.0
Sept. 20 de 2019	7.0	Se realiza ajuste del plan 2019 en atención al hallazgo administrativo nro. 16 informe auditoría regular 2019 vigencias 2017 y 2018, por la cual requiere que se asocie cada uno de los componentes del PAAC con dimensiones y política de MIPG respectivamente según el Manual Operativo (pág.18). En el componente de Iniciativas adicionales se incluye la política de	8.0

		Participación ciudadana.	
Ene. 30 de 2020	8	Actualización Plan para la vigencia 2020. Actualización de nueva normatividad.	9
Ene. 28 de 2021	9	Actualización Plan para la vigencia 2021. Actualización en cada uno de sus partes. En componente de gestión de riesgos de corrupción se ajusta conforme a la Política de Administración de Riesgos.	10
Ene. 27 de 2022	10	Actualización del plan para la vigencia 2022 en cada uno de sus componentes. Actualización del Modelo Integrado de Planeación y gestión MIPG versión 4.	11

11. APROBACIÓN

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre	Consolidó Álvaro José Cruz Montoya	Julián Eduardo Montoya R. / Jhon Jairo Zapata O.	Diego Victoria Mejía
Cargo	Profesional de apoyo	Subdirector Administrativo / Subdirector Técnico	Director General
Fecha	Ene. 27 de 2022	Ene. 27 de 2022	Ene. 27 de 2022
Firma			